

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los arts. 82 y 422, del C. General del P., así como los de los títulos aportados como base de recaudo en el art. 621 del C. de Co., el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, a favor de Jesús Alberto Rincón Pacheco, contra la Cooperativa De Trabajo Asociado Bonanza, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por \$ 21.023.000M/Cte., correspondiente al capital contenido en el cheque No. 2062936, arrimado como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total.
- 3.- Por la suma del 20% del importe del cheque referido en el numeral 1° del presente proveído, por concepto de la sanción de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.
- 4.- Por \$ 21.023.000M/Cte., correspondiente al capital contenido en el cheque No. 2062937, arrimado como base de la ejecución.
- 5.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total.

6.- Por la suma del 20% del importe del cheque referido en el numeral 4° del presente proveído, por concepto de la sanción de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería al abogado GUSTAVO ADOLFO JACOME PAEZ, para actuar en nombre y representación de la parte actora, en los términos y para los fines del endoso visible al reverso del título.

Requerir al extremo actor para que de manera prioritaria allegue a este despacho los títulos valores antes referidos en su carácter de original.

NOTIFIQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez